

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Viernes

11

Octubre-2013

Año XXX - No. 10916

6 MERIDIANO

VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL 2013

Internacional

0000020

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSULTASERORIA S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSULTASERORIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tigrilmo del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-0002977 el 08 de junio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 2012.

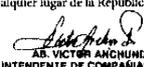
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía CONSULTASERORIA S.A., del cantón Guayaquil provincia del Guayas al cantón Quito, Provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 13 de septiembre de 2013, ante el Notario Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005921 de -8 OCT 2013.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005921 de -8 OCT 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSULTASERORIA S.A., del cantón Guayaquil Provincia del Guayas al cantón Quito, Provincia de Pichincha y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSULTASERORIA S.A., del cantón Guayaquil Provincia del Guayas al cantón Quito, Provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito provincia de Pichincha, y podrá en el futuro establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior"

Guayaquil, -8 OCT 2013


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACIDO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OCTUBRE 11-12-13/2013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

Dr. Alejandro León M.
C. A. URSI